



2. Documento de resolución de baja en la Seguridad Social del citado trabajador objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-2116-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084315)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Pedro Javier Sánchez Macarro, relativa al expediente EC-10-2116-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-2116.

CIF: 33973936S.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 19/07/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo de



lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el contrato de trabajo y en la vida laboral, aportados al expediente, el trabajador Sergio Carretero Caleyá, por el que se solicita subvención, causó baja en la Seguridad Social el día 18/06/2010 y la solicitud de subvención se presentó el día 19/07/2010, por lo que se incumple el artículo 13 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 108/2008, de 23 de mayo, en su artículo 13.1 establece que: "Los interesados deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación objeto de los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de este decreto".

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2119-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084316)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado E 24 h de Gestión de Eventos Sociales, SL, relativa al expediente EC-10-2119-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: